

D. Juan Antonio Ponce de Leon
y P. Robles

D. Blas Guillin

D. Juan de Suenos

Don Juan de Suenos
Don Blas Guillin

Aguardar ^{to}

Carta Nra de Canauca fecha de febrero de
seiscientos y noventa y nueve de parte el Conde
D. Juan de Suenos, dada Nra Real Cedula
Lic. D. Diego Ruiz de Sancti y Sancti
de los R. Consejos por D. Capitana que era en
ella por D. M. Conde Caualero y R. de
que firmaron y sea como lo es.

Gracias

El Sr. Gov. bno previene a la R. como en virtud
del decreto de D. Juan de Suenos por el
partido de Salto al Campo de Canauca de la
R. a Companado del presente D. Juan de Suenos
y al mismo D. Juan de Suenos y Caualero
D. Juan de Suenos y D. Juan de Suenos y D. Juan de Suenos
dos los graneros de Canauca conduca al
puerto de Salto y las partidas de trigo del Sr.
D. Diego Ruiz de Sancti y Sancti o de su
D. Juan de Suenos y D. Juan de Suenos de otros por
mediana a la cantidad de mil y ochenta
cientos q. tas de Cada una con su
con su cantidad y al mismo D. Juan de Suenos
y D. Juan de Suenos y D. Juan de Suenos
de dicho sobre los anexo firmados; De
atencion a que por este medio dando el

